

ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 06 de abril de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0452/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepción: Warkerz Día: 12/09/2022 Hora: 12:06

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Por ce la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Alejandra Martínez Enríquez, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 30 de marzo de 2022, a la que se le fue asignado el número de SUAC 2202161272360, donde solicito valoración a un árbol ubicado en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 30 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 30 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2202161272360

Pagina 1 | 4

mander de configuration de configuration de la configuration de la configuration de la configuration de configuration de la co





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGON Tu Alcaldía Aliada



SOLICITANTE: FECHA:				Alejandra Martínez Enriquez 30 / Marzo / 2022				· Sua	ic: 12					UBICACIÓN		
	DIRECCIÓN:			Eliminado el d					HORA: 1 11/50				Via Publica DIGTAMEN NO. 609/22			
1	VP_2-11	-				Elimi	nado el d	lomicilio		•			-	DIGIA	WEN NO.	609/22
Š.	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMÍCILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	E.
1	CEDRO BLANGO / Califropsis Iusitanica	Eliminado el domicilio	Banqueia	12	50	8	Buena	Bueno	6 a 20 años	5a19	Socio Cultural Clentifico	Cableado Eléctrico	Poda	tronco	con tallo.cod con inclinac proyección cular, ramas	lón de 10 a arrovo

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIÈRRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015, numerales 6, 6:2, 6:3,1,6.3-1,5.Y demás aplicables para la ejecución de lo antès mencionado.

El presente dictamen se emite de acuardo con mi leal saber y entender

ELABORO

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No: De Acreditación 20

Calle Canarlos IN. esq. Calle 10, colonia Tolleca; Alcaldia: Alvaro Objegon C.P. 01150. Ciudad de Mexico Telefono:05 5276 6700 folicina alcaldia@cao.crimx gob nyx Aut. 402

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

SUAC 2202161272360

Página 2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



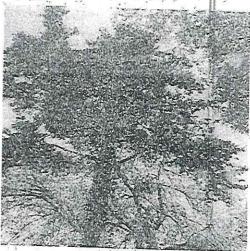
álvanc Obregón Valcida 1266

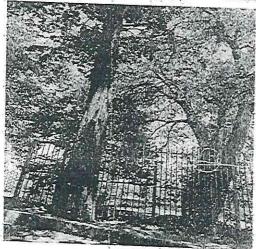


	DICTAMEN TO	CNICO DE ARBOLADO		
SOLICITANTE:	Alejandra Martinez Enriquez			11 .
FECHA:	30 / Marzo / 2022	Suac 2202131272360	UBICACION	11 .
DIRECCION:	Eliminado el domic	1	Via Publica	ii -
	Eliminado el domic		DICTAMEN NO.	609/22

Archivo Fotográfico









Calla CanarioS/N, esq. Calle 10, colonia Torreca. Alcaldía Álvaro Obragón C.P. 01/150, Ciudad es Máxico Telafono:55 5276 6700 foriera: alcaldía@aso.odmx.geb mx.

CLUDAN INNOVADORALY DE SERECHOS I INTÚRENCAS.





Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



١.	I. Se dictaminó procedente poda de 1 (un) árbol de la especie CEDRO BLANCO)/ Callitropsis
	lusitanica; que se yergue en	de esta
	Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las actiones a ejecutar quedan sujetas al cun	nplimiento de
	lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal	, así como la
	Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantiz	ar el estricto
	cumplimiento de requisitos y especificaçiones técnicas que deberán aplicarse en	la realización
	de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la eje	cución de los
	trabains	

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (un) árbol de la especie CEDRO BLANCO/ Callitropsis Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro lusitanica; que se vergue en Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse don personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apericibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal bara el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IQRR/AMP/Ipy *

SUAC 2202161272360

Página 4|4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca

Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.